

EJECUTIVO RAD. RAD. 541744089001-2013-00020-00.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Seria del caso agregar el despacho comisorio N° 003 de fecha 15 de julio de 2019, si no se observara que en el acta allegada por parte de la inspección de policía de este municipio fue realizada diligencia de secuestro en el bien inmueble del predio rural El Arrayan ubicado en la Vereda Carrillo de Chitagá y que se identifica con matrícula inmobiliaria No. 272-3828 de propiedad de la aquí demandada MARIA CONCEPCION RONDON MOGOLLON, bien respecto del cual no se ha solicitado ni decretado medida cautelar.

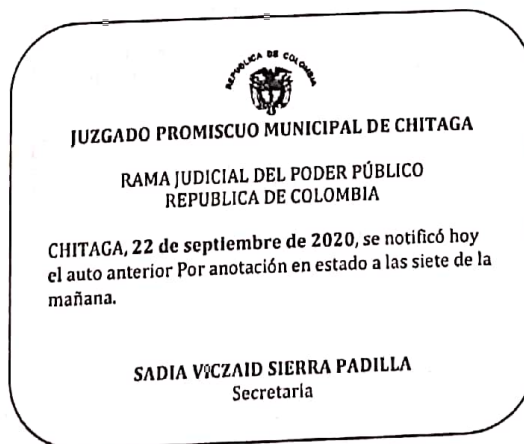
Por lo anterior Requierase a la parte actora para que obre de conformidad. Subsanando esta irregularidad.

NOTIFIQUESE

El Juez



JHON OMAR BARBOSA ROPERO



HIPOTECARIO No. 541744089001-2019-00116-00

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintiuno (21) de septiembre dos mil veinte (2020)

Sería del caso tener por notificada a la aquí demanda por aviso conforme lo solicitado por la apoderada judicial sino se observara que la misma se notificó de manera personal en la secretaria del despacho el día 3 de diciembre de 2019.

Ahora y en cuanto a que se profiera providencia ordenando seguir adelante con la ejecución tenga en cuenta que mediante auto de fecha 18 de diciembre de 2019 se dio aplicación a lo preceptuado en el inciso 2 del artículo 440 del C. G. del P., razón por la cual no se accederá a lo peticionado.

Ejecutoriado el presente proveído por secretaria procédase a la elaboración del despacho comisorio conforme lo solicitado.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, 22 de septiembre de 2020, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

SADIA VICZAIID SIERRA PADILLA
Secretaria

EJECUTIVO No. 541744089001-2019-00170-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, veintiuno (21) de septiembre dos mil veinte (2020)

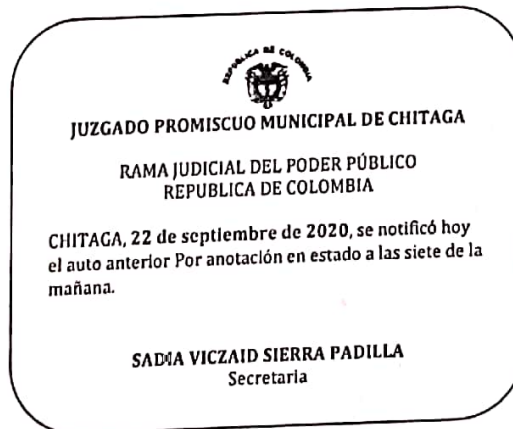
Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante lo informado por LILIANA ANDREA PINO Sección Embargos y Desembargos Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales del Bancolombia respecto al diligenciamiento dado a nuestro oficio No. 0179 de fecha 10 de febrero de 2020, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JHON OMAR BARBOSA ROPERO



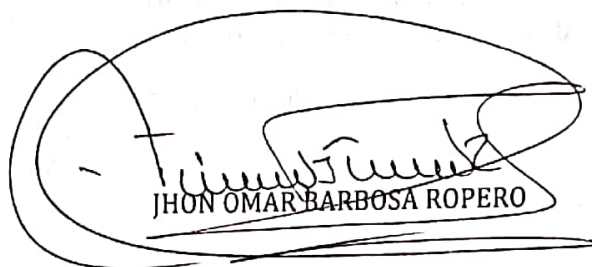
HIPOTECARIO No. 541744089001-2020-00020-00

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, veintiuno (21) de septiembre dos mil veinte (2020)

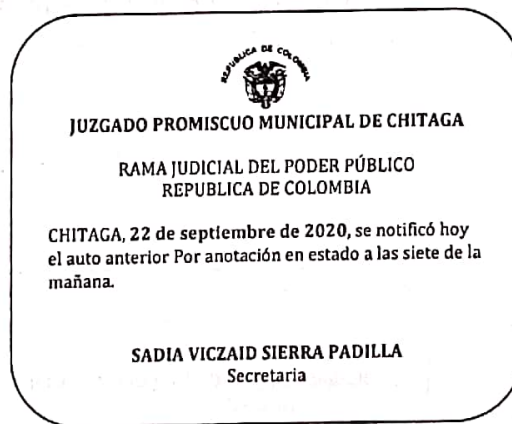
Revisado el anterior escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora en donde solicita se comisione para secuestro del bien inmueble objeto de litigio, seria del caso acceder a ello si no se observara que no reposa en el expediente registro de embargo del mismo.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JHON OMAR BARBOSA ROPERO



EJECUTIVO No. 541744089001-2020-00036-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintiuno (21) de septiembre dos mil veinte (2020)

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante lo informado por PAULA ANDREA MAYA SOTO Sección Servicios A entidades Legales Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales del Bancolombia respecto al diligenciamiento dado a nuestro oficio No. 0755 de fecha 6 de agosto de 2020, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JHON OMAR BARBOSA ROPERIO

